



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de agosto de 2024, consta en el acta lo siguiente:

7563/2024 CONTRACTACIÓ

CLASSIFICACIÓ I REQUERIMENT AL LICITADOR QUE HA PRESENTAT LA MILLOR OFERTA EN EL PROCEDIMENT OBERT I HARMONITZAT PER A ADJUDICAR EL CONTRACTE "LLOGUER I ASSISTÈNCIA TÈCNICA EQUIPS DE SO I ILUMINACIÓ PER A LES ACTIVITATS PROGRAMADES PER L'AJUNTAMENT D'ALCOI" C.1486 LOTE 3.

Dada cuenta del expediente de referencia.

Resultando que la Mesa de Contratación, el sesión celebrada el día 08/08/2024 y a la vista del informe jurídico emitido por la TAG de contratación el día 06/08/2024, determina que RMS Audio, S.L con CIF B53114823 ha presentado la oferta con mejor relación calidad precio.

Considerando que el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que: "los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente"

Considerando que la competencia para esta contratación corresponde al alcalde, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda Punto Uno de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía número 3683, de 20 de junio de 2023.

En atención a lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Primero.- Considerar desempatado el Lote 3 CICLE D'ACTIVITATS PER ALS/LESJÓVENS ALCOIANS/NES del expediente para la "CONTRATACIÓN DE ALQUILER Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL AJUNTAMENT D'ALCOI (C.1486)", a favor de RMS Audio, S.L. con CIF: B53114823.

Nº orden	EMPRESA
1	RMS Audio, S.L
2	JORGE SERRA MONTAVA
3	WESMAR AUDIO SL

Segundo.- Determinar que la oferta con mejor relación calidad-precio es la presentada por la mercantil RMS Audio, S.L.. con CIF: B53114823

Tercero.- Requerir a la mercantil RMS Audio, S.L. con CIF B53114823, para que dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde la fecha de envío o del aviso de notificación del presente acuerdo, aporte la documentación requerida en las cláusulas 17 y 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador deberá presentar la garantía definitiva por el importe de 531,80 euros (5% del precio final ofertado por la empresa adjudicataria, IVA excluido, o cuando el **precio del contrato se formule en función de precios unitarios, 5% del presupuesto máximo, IVA excluido**), en la forma fijada en la cláusula 18 del PCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de subsanación o en el de requerimiento de documentación e información complementaria, solo referido éste a la documentación relativa a capacidad y solvencia de las empresa, o si contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que la persona o empresa licitadora ha retirado su oferta, **procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.1 en relación con el art. 150.2 de la LCSP.**

Deberá realizar el trámite a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoi.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la persona o empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.